



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00053-00
Demandante	ORLANDO BUSTAMANTE QUINTERO Y OTRA
Demandados	TANCREDO MOLINA SAUMETH Y OTRA
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA 372 CGP

Plato, agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que el Curador Ad Litem designado para que represente a la señora María del Pilar Bustamante Meneses el 15 de julio del 2022, se posesionó del cargo designado, y contestó la demanda de la referencia sin proponer excepciones a favor de su representada.

Entre tanto, se verifica que a la fecha no obra constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria # 226 - 18160, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta municipalidad, tal como fue ordenado por proveído del 14 de mayo del 2021, y comunicado mediante oficio N° 988 del 20 de mayo de esa misma anualidad, siendo imprescindible requerir en ese sentido para que conste la radicación de esa anotación.

Ahora bien, en este estado del caso se encuentra trabada la relación jurídica procesal, toda vez que, el extremo pasivo se halla debidamente notificado, y la vinculada María del Pilar Bustamante Meneses cuenta con Curador Ad Litem para que la represente y, al no haberse formulado excepciones de mérito por parte del apoderado judicial del demandado TANCREDO MOLINA SAUMETH, se hace necesario convocar a las partes e interviniente para la realización de la audiencia inicial virtual de que trata el artículo 372 del CGP, **para el día 13 de septiembre de 2022 a las 09:00 am.**

De la misma manera se requiere a los apoderados que no hayan suministrado las direcciones de correo electrónico que la aporten, con el fin que por Secretaría les sea remitido el

Link que se haya habilitado para la sala virtual.

Por lo expuesto, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Plato – Magdalena, para que remita la constancia de la inscripción de la presente demanda, tal como fue ordenado mediante auto del 14 de mayo del 2021.
Líbrese el respectivo oficio por Secretaría.
- 2- Fíjese el día **13 de septiembre de 2022 a las 09:00 am** para la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso.
- 3- Se requiere a los apoderados judiciales que no hayan suministrado las direcciones de correo electrónico que la aporten, con el fin que por Secretaría les sea remitido el Link que se habilitará para la sala virtual

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ded5b1de5695f53982b597abb0101b639c9c06f0d2386d3b3b7a31cd033cd7c**

Documento generado en 11/08/2022 02:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>